

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2002 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaría General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid, a 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (BOE nº 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración

General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999 de 6 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2002, y en la Ley de 20/2001 de 20 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Extremadura, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 22 de noviembre de 2001, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.- Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente "Protocolo Adicional", junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional" el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2002, aporta como

participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.622.054,74 €), distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VENTISIETE CÉNTIMOS (699.210,27 €), Concepto 19.04.313L.457, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.366,68 €), y Concepto 19.04.313L.750, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (757.477,79 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.622.054,74 €), de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.- La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por delegación de firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002). La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 2002

(Según Protocolo)

C.A. DE EXTREMADURA**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452**

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Badajoz Residencia Avda. Díaz Ambrona	93.750.- €.	93.750.- €.
Mérida (Badajoz) Residencia C/ Vicente Alexandre	78.900.-€.	78.900.-€.
Montijo (Badajoz) Residencia C/ Agla, 1	36.675.-€.	36.675.-€.
Miajadas (Cáceres) Residencia Avda. García Siñeira s/n	43.650.-€.	43.650.-€.
Plasencia (Cáceres) Residencia C/ Vicente Alexandre	19.500.- €.	19.500.- €.
Trujillo (Cáceres) Residencia El Conquistador	135.000.-€.	135.000.-€.
Almendralejo (Badajoz) Residencia c/ Monsalud, 1	116.500.-€.	116.500.-€.

ANEXO (Hoja 2ª)

Casar de Cáceres Residencia Ctra. 630 Km. 541	40.050.-€.	40.050.-€.
Plasenzuela (Cáceres) Residencia Pza. España, 1	135.185,27 €.	135.185,27 €.
	-----	-----
TOTAL	699.210,27 .€.	699.210,27 €.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Mérida (Badajoz) Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89 €.	36.970,89 €.
Badajoz Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	54.454,01 €.	54.454,01 €.
Plasencia (Cáceres) Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89 €.	36.970,89 €.
Cáceres Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	36.970,89 €.	36.970,89 €.
	-----	-----
TOTAL	165.366,68 €.	165.366,68 €.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Ahillones (Badajoz) Vivienda Tutelada	24.040,00 €.	24.040,00 €.

<u>ANEXO (Hoja 3ª)</u>	C.A./C.L.	M.T. Y A.S.
Arroyo de San Serván (Badajoz) Centro de Día	60.000,00 €.	60.000,00 €.
La Garrovilla (Badajoz) Vivienda Tutelada	40.000,00 €.	40.000,00 €.
Malcocinado (Badajoz) Vivienda Tutelada	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Navalvillar de Pela (Badajoz) Vivienda Tutelada	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Zarza Capilla (Badajoz) Vivienda Tutelada	55.000,00 €.	55.000,00 €.
Granja de Torrehermosa (Badajoz) Vivienda Tutelada	28.548,00 €.	28.548,00 €.
Hervas (Cáceres) Vivienda Tutelada	12.000,00 €.	12.000,00 €.
Aldea del Cano (Cáceres) Vivienda Tutelada	120.202,00 €.	120.202,00 €.
Deleitosa (Cáceres) Vivienda Tutelada	33.055,50 €.	33.055,50 €.
Cedillo (Cáceres) Centro de día	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Cuacos de Yuste (Cáceres) Centro de Día	22.500,00 €.	22.500,00 €.
Casares de las Hurdes (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.151,50 €.	90.151,50 €.

ANEXO (HOJA Nº 4)

Pinofranqueado (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.151,40 €.	90.151,40 €.
Casar de Palomero (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.152,00 €.	90.152,00 €.
San Martín de Trevejo (Cáceres) Centro de Día	1.677,39.	1677,39

TOTAL	757.477,79 €.	757.477,79 €.

<u>SUMA TOTALES:</u>	1.622.054,74 €.	1.622.054,74 €.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el año 2003.

Advertidos errores materiales en la inserción de la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura

para el año 2003, y publicada en el D.O.E. nº 27, de 4 de marzo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

Como quiera que algunos de los errores materiales detectados se refieren a los requisitos y perfil de destinatarios, así como al horario y/o fechas de determinados cursos, se ha optado por reproducir de nuevo e íntegramente las fichas técnicas de las acciones formativas afectadas (resaltando no obstante las correcciones efectuadas). Son las siguientes:

- En la página 3223 del D.O.E. antes citado, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado "ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN" por la siguiente: